

ANUNCIO

RELATIVO A LA CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE LETRADO, ADSCRITO A LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Se hace público que la Comisión de Valoración del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2020, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**
(.../...)

“

PRIMERO.- Rectificar el error material acontecido en el anuncio publicado el día 28 de octubre de 2020 relativo a la calificación inicial del proceso selectivo para la provisión de un puesto de letrado adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal en el siguiente sentido:

- Donde ponía:

1er Apellido	2º apellido	Nombre	DNI	1º ANTIGÜEDAD	2º GRADO PERSONAL	3º FORMACIÓN	4º VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO	5º CONCILIACIÓN
FERNÁNDEZ	GUERRERO	CARLOS ANDRES	4**51*0*S	3	0*	3	AL/consultiva: 7,5	0

- Debe poner:

1er Apellido	2º apellido	Nombre	DNI	1º ANTIGÜEDAD	2º GRADO PERSONAL	3º FORMACIÓN	4º VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO	5º CONCILIACIÓN
FERNÁNDEZ	GUERRERO	CARLOS ANDRES	4**51*0*S	3	0*	3	AL/consultiva: 5	0

SEGUNDO.- Otorgar y hacer pública la siguiente CALIFICACIÓN FINAL del proceso selectivo, una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones presentadas contra la valoración inicial, ordenadas de mayor a menor puntuación:

1er Apellido	2º apellido	Nombre	DNI	1º ANTIGÜEDAD	2º GRADO PERSONAL	3º FORMACIÓN	MÉRITOS		5º CONCILIACIÓN	TOTAL
							4º VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO	Consultiva/Jurisdiccional		
LÓPEZ	CASTILLEJO	ISRAEL	5*06*9*B	3	2	3	3/3		0	14
FERNÁNDEZ	GUERRERO	CARLOS ANDRES	4**51*0*S	3	1	3	5/0		0	12
GONZÁLEZ- ALBERTO	RODRÍGUEZ	NATALIA	*2*881**C	a) 1,2 / b) 0	0	0,3	0		0,75	2,25

TERCERO.- Elevar a la Alcaldía, y hacer pública, la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** del concurso con indicación del candidato abajo referenciado, que, al haber obtenido una puntuación superior a 5, debe resultar adjudicatario del puesto de letrado adscrito a la Asesoría Jurídica:

DNI	1er Apellido	2º apellido	Nombre	PUNTUACIÓN FINAL
LÓPEZ	CASTILLEJOS	ISRAEL	5*06**9*B	14

CUARTO.- Aprobación de las Actas que han conformado el presente.”

“Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándose que contra el acuerdo arriba indicado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, podrá interponerse por quien posea la condición de interesado, recurso de alzada en el plazo de un mes, bien ante esta Comisión de Valoración, bien ante el órgano que ha nombrado a su Presidente, sin perjuicio de que dichos interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente”.

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
VALORACIÓN, por sustitución

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
VALORACIÓN

Gerardo Retuerta Moreno

Virginia Núñez Gascón